

106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento ha dictado la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación; declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

El pago se realizará en esta Recaudación Ejecutiva, los plazos de ingreso, si esta notificación se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, el último día de plazo para pagar finaliza el 20 de ese mismo mes. Si se publica entre los días 16 y último de un mes, el último plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente, según lo establece el Reglamento General de Recaudación.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de un ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el señor Tesorero de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 15 de noviembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Fernández Villa.

Número 1039

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer cinco plazas de Operador de Sala de Control del S.E.I.S.

Esta Corporación municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

1. Díaz Salmerón, Francisco José (1).
2. García Díaz, Francisco (2).
3. García Martínez, Juan (1).
4. Jiménez Sánchez, Francisco José (3).
5. Martínez Pérez, Josefa (1).
6. Núñez Revorio, Miguel Ángel (1).
7. Paños Ruiz, María Ángeles (1).
8. Pérez Cano, Rosario (1).

Causas de exclusión:

- (1) Por no abonar los derechos de examen correspondientes.
- (2) Por presentar la solicitud fuera de plazo.
- (3) Por no estar en posesión de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Segundo.-El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: titular, don Vicente Hernández Baño; suplente, don Juan Ramón Avilés Olmos.

Vocales:

-En representación del Servicio de Personal: titular, don José Luis Giménez Montero; suplente, don Ángel Villacieros Pérez.

-En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don Antonio Hurtado Contreras; suplente, don Diego García Zapata.

-Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don José Luis Cano Valverde; suplente, don Antonio Marí Gómez.

-Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, doña Concepción Soler Contreras; suplente, don Juan Carlos Jiménez Núñez.

-Por designación de la Junta de Personal: titular, don Francisco Gambín Campillo; suplente, doña María Francisca Romero Martínez.

Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Antonio Hellín Pérez.

Tercero.-Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 16 de marzo de 1996, sábado, a las 17 horas, en el Aula 1.1. del Aulario del Campus de la Merced de la Universidad de Murcia, sito en calle Santo Cristo, 1.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia": Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 18 de enero de 1996.—El Alcalde.